
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Décima Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: MC DONALD DOUGLAS ACTUALMENTE BOEING CORPORATION AIRCRAFT.

En el toca número 738/2006/6, deducido del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por PRATS FUENTES ENRIQUE SANTIAGO CONTRA AEROVÍAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y OTROS. se EMPLAZA al tercero perjudicado para que en un término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por PRATS FUENTES ENRIQUE SANTIAGO quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sita en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.

México, D.F., a 15 de mayo de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Décima Sala Civil

Lic. María Elena Urrutia Alvarez

Rúbrica.

(R.- 288990)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
Pral. 118/2008-III
EDICTO

DIRIGIDO A:

AGUSTIN FAUSTO AGUAYO.

Amparo 118/2008-III promovido Rubén Méndez Curiel, contra actos Juez de Primera Instancia Mixto de Ameca, Jalisco, del que reclama: todo lo actuado a partir del emplazamiento en el juicio civil ordinario 842/2004. Por ignorarse domicilio tercero perjudicado Agustín Fausto Aguayo emplácese por edictos. Señalándose las nueve horas agosto siete de dos mil nueve para celebración audiencia constitucional, quedando a disposición copias demanda Secretaría del Juzgado. Haciéndole saber deberá presentarse, ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal artículo 28 fracción II Ley Amparo.

Guadalajara, Jal., a 21 de mayo de 2009.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en
Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Ana Gema González Moctezuma

Rúbrica.

(R.- 289764)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México
Juzgado Sexagésimo Segundo de lo Civil
EDICTO
CUARTA ALMONEDA

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, ANTES BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de MANUEL DE JESUS MEXIA ALVAREZ, la C. Juez dicto un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a siete de mayo del año dos mil nueve.- - Agréguese a su expediente número 608/2006, el escrito del apoderado legal de la parte actora, por hechas las manifestaciones a las que hace referencia, como lo solicita se ordena sacar a remate en CUARTA ALMONEDA, conforme a lo dispuesto por el artículo 476 Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, respecto del inmueble embargado en el presente juicio ubicado en: LOTE DE TERRENO 11, DE LA MANZANA PRIMERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO COLORINES, ACTUALMENTE NUMERO OFICIAL 2, DE LA CALLE COLORINES Y DOMINGO DIEZ, EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS, con una superficie de 799.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos; sirviendo de base para el remate del inmueble el valor que arrojó el avalúo correspondiente que obra a fojas de la 149 a la 159 de los presentes autos, menos el diez por ciento que en la anterior sirvió como base o sea la cantidad de \$4'456,620.00 (CUATRO MILLONES CUATROECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) menos el diez por ciento, esto es la cantidad de \$4'010,958.00 (CUATRO MILLONES DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes esto es la cantidad de \$2'673,972.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$401,095.80 (CUATROCIENTOS UN MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL) en términos de lo dispuesto por el numeral 481 Código Federal de Procedimientos Civiles, mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal a mas tardar un día antes de la celebración de la audiencia de remate, apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores. Procédase a realizar las publicaciones de los edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos o puerta de este juzgado. Se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO; en consecuencia, póngase a disposición del promovente los edictos correspondientes, para su debida diligenciación, de conformidad con los artículos 1072, 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio, toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto AL JUEZ DE COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS, para que en auxilio de las labores de este juzgado, proceda a publicar los edictos en la puerta del Juzgado, sin concederles días mas por razón de la distancia, por no encontrarse dentro de los supuestos a que alude el artículo 1075 del Código de Comercio; en consecuencia, póngase a disposición del promovente los oficios, edictos y exhorto para su debida diligenciación, de conformidad con el artículo 1072 del Código de Comercio.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" con quien actúa y da fe.- Doy fe.

México, D.F., a 19 de mayo de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Claudia Leticia Rovira Martínez

Rúbrica.

(R.- 289516)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

Juicio Ejecutivo Mercantil 35/2006, promovido por José Raúl Manzano Jiménez, en su carácter de mandatario general para pleitos y cobranzas de Financiera Rural, Organismo Público Descentralizado, contra "GOLD AND SILVER DE PUEBLA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de acreditada, por conducto de su administrador único Julio Lucero Cazares, y/o quien legalmente la represente y otros, se anuncia remate del bien Inmueble consistente en la fracción restante identificada con la letra "B" que se segregó de la parte restante de la Hacienda de Concepción Malpais, ubicada en el municipio de San Salvador El Seco, perteneciente al distrito judicial de Ciudad Serdán, Puebla, cuyo valor asciende a la cantidad de \$21,433,500.00 (VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), resultando del avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes que es \$14,289,000.00 CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, audiencia que se realizará a las ONCE HORAS DEL SIETE DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, en el local del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, quedando los autos a disposición de los interesados para que tomen los datos que estimen pertinentes, debiendo hacer posturas y pujas por escrito reuniendo requisitos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, las que se presentarán a partir del día siguiente de la publicación del último edicto, venciéndose el término un minuto antes de las ONCE HORAS DEL SIETE DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, previa toma de lista de los postores que se presenten.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 13 de mayo de 2009.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Martín Ubaldo Mariscal Rojas
Rúbrica.

(R.- 289478)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Segundo de lo Civil
EDICTO

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL seguido por BANCO VE POR MAS, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de IBERPON DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y OTROS, expediente 27/2006 el C. JUEZ TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL de esta Ciudad, por auto de fecha catorce de mayo del año dos mil nueve, señaló las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE JUNIO PROXIMO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto de los bienes inmuebles embargados a los codemandados ALBERTO MEDINA BASURTO Y CELIA QUINTANAR DE MEDINA, consistentes en: **a).-** Inmueble marcado con el número doscientos doce de la Calle Corona y terreno en el que está construida, Colonia Industrial, Delegación Gustavo A. Madero, en esta Ciudad, propiedad del codemandado ALBERTO MEDINA BASURTO; y **b).-** Predio Denominado "La Bóveda", situado sobre el Camino Principal en el Poblado de Panhe, Municipio de Tecozautla, Estado de Hidalgo, respectivamente, cuyas demás características obran en autos. Sirve de base para el remate, respecto al primero de los inmuebles descritos, la cantidad de \$2'276,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y respecto del segundo bien, la cantidad de \$2'227,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precios de los avalúos determinados por los peritos terceros en discordia, siendo postura legal aquella que cubra sus dos terceras partes de tales cantidades, y la que se formulará en términos de lo prescrito por el artículo 481 del Código Procesal Federal.

SE CONVOCAN POSTORES.

México, D.F., a 20 de mayo de 2009.
El C. Secretario de Acuerdos "A"
Lic. Jorge García Ortega
Rúbrica.

(R.- 289843)

Estados Unidos Mexicanos
Estado L. y S. de Tlaxcala

**Tribunal Superior de Justicia
Tlaxcala
Diligenciaria
EDICTO**

Emplácese a ESTEBAN ISLAS BAEZ, por este medio, a efecto de que comparezca, dentro del termino de diez días, siguientes a la ultima publicación, ante el H. Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito con cede en el Estado de Tlaxcala, a defender sus derechos, en el juicio de amparo promovido por MARIANO MORALES LOZANO, deducido del Toca Civil de apelación número 74/2008,

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Tlaxcala de Xicohtécatl, a 18 de marzo de 2009.

El Diligenciarario Interino de la Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala

Lic. Antonio Flores Sánchez

Rúbrica.

(R.- 289552)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
Mesa IV
EDICTO**

En el proceso penal 161/2008, seguido a José Arnulfo Coria Castillo, por su probable responsabilidad penal en la comisión del delito contra la salud en su modalidad de comercio, hipótesis de venta del estupefaciente denominado cannabis sativa l., comúnmente conocido como marihuana, previsto y sancionado en el artículo 194, fracción I, en relación con el diverso 193, párrafo primero, ambos del Código Penal Federal, en concordancia con los diversos 234 al 237 de la Ley General de Salud, se hace saber a las testigos Natividad Rebollo Hernández y Karina Romero Romero, que deben asistir con identificación oficial ante este tribunal, sito en Javier Piña y Palacios, esquina con Martínez de Castro, San Mateo Xalpa, Xochimilco (Reclusorio Sur), a la diligencia de careos procesales con los agentes aprehensores, a las diez horas del trece de julio de dos mil nueve.

Atentamente

México, D.F., a 2 de junio de 2009.

La Juez Octavo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

Elizabeth Vargas Lira

Rúbrica.

(R.- 290186)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Décima Sala Civil
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: YUNES SAID MIGUEL.

En el toca número 1082/2007/1, deducido del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por LOPEZ VAZQUEZ JAIME Y OTRA CONTRA YUNES SAID MIGUEL Y OTRO. se EMPLAZA al tercero perjudicado para que en un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por MARTHA AVILES FABIAN quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sita en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.

México, D.F., a 15 de mayo de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Décima Sala Civil

Lic. María Elena Urrutia Alvarez

Rúbrica.

(R.- 290219)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Estado de Chihuahua
Juzgado Primero de Distrito
EDICTO

En el juicio de amparo número 316/09-IV-I promovido por INDUSTRIAS BACHOCO, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE, se ordenó:

Con fundamento en los artículos 30, fracción II y 157 de la Ley de Amparo en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, emplácese a juicio a los terceros perjudicados CARLOS TARCISO ORTIZ FIERRO y TEMSA OPERADORA DE VIAJES, SOCIEDAD ANONIMA, por medio de edictos a costa de la parte quejosa, en inteligencia de que los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Excelsior, o Heraldo de México, o El Universal, de la Ciudad de México, Distrito Federal; haciéndole saber al mencionado tercero perjudicado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para que reciban la copia de la demanda de garantías, debiendo fijarse además una copia de los citados edictos en los Estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento; prevéngase a la parte quejosa para que dentro del término de tres días contados a partir de que quede debidamente notificada de este proveído comparezca, ante la Secretaría de este Tribunal a recoger los referidos edictos y hágasele saber que dentro de los quince días siguientes deberá acreditar que se ordenó su publicación, apercibida que de no recoger en este Tribunal los referidos edictos en el término indicado o, en caso de no acreditar la publicación de los mismos en el término de quince días; se decretará el sobreseimiento en el juicio.

Atentamente
Chihuahua, Chih., a 20 de mayo de 2009.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. César Javier Ortégón Mendoza
Rúbrica.

(R.- 289919)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Quinto Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 171/2007 PROMOVIDO POR ISMAEL VILLAGOMEZ RODRIGUEZ FRENTE A ROBERTO EUGENIO COSS GARCIA, SE SEÑALARON LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 10 DIEZ DE JULIO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, A FIN DE QUE SE LLEVE A CABO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA, RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

UNICO.- Inmueble con casa habitación tipo dúplex, ubicado en calle Sierra de Nahuatzen número 684 seiscientos ochenta y cuatro de la Unidad Habitacional Lomas del Tecnológico de esta Ciudad, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 06.00 metros con lote número 1; al sur, 06.00 metros con calle Sierra de Nahuatzen; al este, 18.00 metros con lote número 27; y, al oeste, 18.00 metros con Andador Nahuatzen, con una extensión superficial de 76.75 metros cuadrados, al que se le asigna un valor de \$255,856.25 (DOSIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.).

Sirviendo de base para el remate la suma anteriormente indicada y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor asignado, se convoca postores a esta audiencia y se ordena la publicación de 3 tres edictos, dentro del término de 9 nueve días, en los Estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.- Morelia, Michoacán, a 28 veintiocho de mayo del año 2009 dos mil nueve.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil
Lic. Fabiola Jiménez Balleño
Rúbrica.

(R.- 290094)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Guanajuato
EDICTO

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en Diario Oficial de la Federación y el de mayor circulación en la República Mexicana, como podrán ser Excelsior o El Universal y Tablero de Avisos de este tribunal federal, éste último durante el tiempo de las publicaciones, a efecto de emplazar a tercera perjudicada Elvira Rico Olvera, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de garantías 78/2009-E radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, promovido por Graciela Rico Ledesma y otros, contra actos de la Novena Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de esta ciudad y otra autoridad, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de última publicación del edicto respectivo a recibir copia de demanda de amparo y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida de no hacerlo, las subsecuentes se harán por medio de lista en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Guanajuato, Gto., a 18 de mayo de 2009.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Guadalupe García Torres

Rúbrica.

(R.- 290328)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Primero Menor Civil
Secretaría
Salamanca, Gto.
EDICTO

Por este publíquese por 3 tres veces dentro de nueve días en el en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este tribunal, el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: CONSISTENTE EN UN INMUEBLE UBICADO EN ESTA CIUDAD EN CALLE SAN MARCOS EN EL NUMERO 123 DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE SAN PEDRO, EN EL LOTE 8, MANZANA 15 CON SUPERFICIE DE 90 METROS CUADRADOS, MISMA QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE 15 METROS LINEALES CON LOTE 7, AL SUR 15 METROS CON LOTE 9 AL ORIENTE 6 METROS LINEALES CON PLAZA RINCONADA SAN MARCOS Y AL PONIENTE 6 METROS LINEALES CON LOTE 5 Y 11, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO CON FOLIO REAL R27*47879, DEL INMUEBLE EMBARGADO EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE NUMERO M504/2008 PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOEL ROBERTO MORALES BATALLA EN CONTRA DE JUAN RAMON ESTEBAN HERNANDEZ HERNANDEZ, SOBRE EL PAGO DE PESOS, misma que tendrá verificativo a las doce horas del día tres de agosto dos mil nueve, en el despacho de éste Juzgado Primero Menor Civil Salamanca, Guanajuato, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos cero centavos moneda nacional), que es el valor pericial.

Citándose acreedores y convocándose postores.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Cynthia Georgina Manson Ortega

Rúbrica.

(R.- 290330)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de lo Civil
Diligenciario Par
EDICTO

Disposición del Juez Primero de lo Civil de esta Ciudad, en cumplimiento al auto de fecha veinte de abril de dos mil nueve, y auto de fecha trece de mayo del dos mil nueve, expediente 1336/2005 Juicio Ordinario Mercantil, promueve Francisco Martínez Guzmán, Apoderado Legal de FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, en contra de Ramón del Carmen Garrido Pimentel por su propio derecho y en su carácter de apoderado legal de la C. Ruperta Pimentel Salcedo, ordena remate en Primera Pública Almoneda del inmueble embargado identificado como TERRENO RUSTICO DENOMINADO "SANTA NICHIA" UBICADO EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO YAVEO CHOAPAN, OAXACA, inscrito en la sección primera de títulos traslativos de dominio Tomo Uno bajo el número 252 (doscientos cincuenta y dos), de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos a nombre de Ruperta Pimentel Salcedo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de María Lombardo de Caso,

Estado de Oaxaca, a nombre de la señora RUPERTA PIMENTEL SALCEDO, siendo la postura legal la cantidad de \$1,070,666.66 (UN MILLON SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), cantidad que cubre las dos terceras partes del avalúo, quedan autos a disposición de interesados en Oficialía de este Juzgado. El término, postura y pujas, vence término doce horas del día veintinueve de junio de dos mil nueve, haciendo saber a demandados pueden suspender remate. Cubriendo íntegramente prestaciones reclamadas, antes de causar estado auto de fincamiento de remate.

Heroica Puebla de Zaragoza, a 25 de mayo de 2009.

El Diligenciario

Lic. Odilón Pérez Tlapapatl

Rúbrica.

(R.- 290207)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Décimo Tercero de lo Civil
Secretaría
León Gto.
EDICTO

Por este publicarse tres veces dentro de nueve días en Diario Oficial Federación y tabla avisos Juzgado, anunciando REMATE PRIMERA ALMONEDA inmueble número mil quinientos cuatro calle Republica del Salvador segunda sección fraccionamiento Santa Elena Aguascalientes, Aguascalientes, superficie ciento cincuenta y un metros con ochenta centímetros cuadrados, mide y linda norte dieciséis metros con cincuenta centímetros con lotes A y B, sur dieciséis metros con cincuenta centímetros limite fraccionamiento, oriente nueve metros con diez centímetros con lote diez y poniente nueve metros con treinta centímetros con calle de ubicación siendo postura legal un millón cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional representa dos terceras partes de un millón quinientos ochenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional. Inmueble embargado proceso ejecutivo mercantil 83/07-M, promovido "TECNOLOGIA ELECTRICA INDUSTRIAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada JUAN ALFREDO NILA RUIZ en contra "CONSTRUCTORA CAFARO", S.A. DE C.V. y MARIA MAGDALENA BARROS GARCIA. Tendrá verificativo a trece horas seis julio dos mil nueve. Asimismo hágase conocimiento de postores importe de postura legal de contado porque 10% que previene artículo cuatrocientos ochenta y dos Código Federal Procedimientos Civiles, supletorio Comercio, insuficiente para pagar importe liquidado en sentencia. Convóquese postores y acreedores.

León, Gto., a 9 de junio de 2009.

La Secretaría del Juzgado Décimo Tercero Civil de Partido

Lic. Luz Gisela Ureña Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 290343)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE HUMBERTO ALCANTARA GARCIA (POR CONDUCTO DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL), SILVIA AIDEE ALCANTARA ERNULT Y CARLOS ALCANTARA GARCIA.

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 316/2009-II, PROMOVIDO POR YOLANDA IBETH LUNA PEREZ EN SU CARACTER DE TUTORA LEGAL HUMBERTO ALCANTARA LUNA, CONTRA ACTOS DE LOS REPRESENTANTES DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS Y OTRA AUTORIDAD, QUE SE HACEN CONSISTIR EN EL EMPLAZAMIENTO Y OTROS; SE EMPLAZA A USTED Y SE HACE SABER QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO LEYVA NUMERO 3, ALTOS, COLONIA CENTRO, EN CUERNAVACA, MORELOS, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLE ENTREGA DE COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA, ASI COMO DEL AUTO ADMISORIO DE CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, Y SE LE APERCIBE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES QUE SEAN DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Cuernavaca, Mor., a 27 de mayo de 2009.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Francisco René Marmolejo Vázquez

Rúbrica.

(R.- 290355)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Octavo de lo Civil
Sría. "B"
Exp. 956/07
EDICTO

SE NOTIFICA A. ROSARIO RODRIGUEZ BARBIER Y ARTURO FLORES CARRERAS.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR GUZMAN PIÑA GUILLERMO, EN CONTRA DE ROSARIO RODRIGUEZ BARBIER Y ARTURO FLORES CARRERAS, EXPEDIENTE 956/07 EL C. JUEZ VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, INTERINO, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

En la ciudad de México Distrito Federal a veintiuno de mayo del año dos mil ocho.

A sus autos el escrito de cuenta, se tiene por hechas las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad hace el endosario en procuración de la parte actora, como lo solicita, con fundamento en el artículo 1055 aclara el auto de fecha ocho de mayo del año en curso, únicamente en la parte que dice "...se sirva mandar publicar los edictos en los sitios DE COSTUMBRE, EN LAS PUERTAS DE LOS JUZGADOS RESPECTIVOS Y EN EL PERIODICO DE MAYOR INFORMACION DE LA Entidad;..." asimismo, como lo pide el promovente, gírese atento oficio al Diario Oficial de la Federación para que se publiquen los edictos ordenados en el auto mencionado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez. DOY FE.

OTRO AUTO.

México Distrito Federal a ocho de mayo del dos mil nueve.

A sus autos el escrito de cuenta, como lo solicita el endosario en procuración de la parte actora, se señalan las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto de la casa MARCADA CON EL NUMERO 38, DE LA AVENIDA PIERRE LYONETT, FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SATELITE", MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por TRES VECES y dentro de NUEVE DIAS en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico La Crónica de base para el remate la cantidad de UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, por conducto de la Presidencia del Tribunal superior de Justicia de aquella Entidad, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los sitios de costumbre, en las puertas de los Juzgados respectivos y en el periódico de mayor información de la entidad y en el Diario Oficial de la Federación; se faculta al C. Juez exhortado para qué acuerda todo tipo de promociones de la actora únicamente en lo que respecta a la diligencia del exhorto.

El C. Secretario de Acuerdos "B"
Lic. Ma. Lorena Muñiz Espinoza
Rúbrica.

(R.- 289824)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

CIUDADANA

JUDITH CLEMENTINA CAMPOS SERRATO.

En las diligencias de jurisdicción voluntaria numero II-18/2007, promovidas por Gustavo Zavala Zavala, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., solicita lo siguiente:

"A) Que se le notifique a la señora Judith Clementina Campos Serrato que Bancrecer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, ha cedido a mi poderdante, Sólida Administradora de Portafolios, Sociedad Anónima de Capital Variable, todos y cada uno de los derechos que le correspondían derivados del contrato de apertura de crédito para vivienda de interés social que dicho banco (esto es, Bancrecer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple) celebró con la señora Judith Clementina Campos Serrato, pacto

volitivo que se formalizó mediante la escritura pública número 2,810 dos mil ochocientos diez, volumen 96 noventa y seis, de fecha 17 diecisiete de abril de 1997 mil novecientos noventa y siete, pasada ante la fe del Licenciado en Derecho Juan Manuel Báez Arévalo, Notario Público número 8 ocho en el Estado de Michoacán de Ocampo, con residencia y ejercicio en la ciudad de La Piedad, Michoacán, la cual se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la ciudad de Morelia, Michoacán, la cual se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la ciudad de Morelia, Michoacán el día 21 veintiuno de noviembre de 1997 mil novecientos noventa y siete, bajo el registro número 36 treinta y seis del tomo 395 trescientos noventa y cinco, del Libro de Gravámenes del Distrito de La Piedad, Michoacán.

Mediante auto de fecha dos de octubre de dos mil siete, se admitieron a trámite las diligencias de jurisdicción voluntaria en comento, a efecto de notificarle que Bacrecer Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple ha cedido los derechos a "Sólida Administradora de Portafolios, Sociedad Anónima de Capital Variable", derivados del contrato de apertura de crédito para vivienda de interés social, que dicho banco celebró con ella.

Ahora bien, como se realizaron diversas diligencias y actuaciones, para lograr localizarla a fin de notificarle lo anterior, sin que se haya logrado dicho objetivo, mediante auto de cuatro de marzo del año en curso, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena notificarle, por medio de EDICTOS, publicándose a costa de la parte promovente, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la República y otro del Estado, con el apercibimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que estime pertinentes, y que en caso de no hacerlo, se tendrá por hecha la notificación a que se refieren estas diligencias y las ulteriores notificaciones se le realizarán por ROTULON, que se fijará en la puerta del Juzgado y que contendrá una síntesis de la determinación judicial que ha de notificarse; fijándose copia del EDICTO en los estrados de este Órgano Jurisdiccional durante el transcurso del término antes indicado; y dejando a su disposición copia simple del escrito relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria en la Secretaría de este Juzgado.

Atentamente

Morelia, Mich., a 4 de marzo de 2009.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Ma. Guadalupe Gutiérrez Moreno

Rúbrica.

(R.- 290332)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

EDICTO

A las 10:00-diez horas del día 30-treinta de julio del año 2009-dos mil nueve, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 1064/2004 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSE ALBERTO ABRAMO MARTINEZ, en contra de CARNES FRIAS SEJ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ENRIQUE ALFONSO ESTRADA VAQUERA, ENRIQUE ESTRADA BAIDON, ALFONSO ESTRADA BAIDON Y MARIA GUADALUPE ORTIZ HERRERA, a fin de que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda del 100%-cien por ciento de los derechos que le corresponden a la parte demandada ALFONSO ESTRADA BAIDON respecto al bien inmueble embargado en autos, consistente en: LA PARTE SUR DE LA FRACCION NORTE DEL PREDIO PROVIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA, DURANGO CON UNA SUPERFICIE DE 19-97-98 HECTARIAS REGISTRADO BAJO EL NUMERO 1814 DE ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 01-PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 1983-MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de éste Recinto Judicial, y en los estrados del Juzgado de lo Civil de Primera Instancia con Jurisdicción y Competencia en Guadalupe Victoria, Durango, de conformidad con lo establecido en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.- Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo.- En la inteligencia de que servirá de postura legal para el

remate la cantidad de \$1,433,333.33 (un millón cuatrocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres 33/100 m.n.); la cual corresponde a las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada.- Finalmente, respecto a las personas interesadas en participar como postores en la audiencia de remate, se les podrá brindar mayor información en la Secretaría de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado se proporcionarán mayores informes.

Monterrey, N.L., a 25 de mayo de 2009.

La C. Secretario adscrito al Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Dora Hernández Saucedo

Rúbrica.

(R.- 290341)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Sección de Amparos
Mesa-IV-B
EDICTO

JOSE GABRIEL VARELA CASTRO.

VICTOR GUILLERMO VARELA CASTRO.

CARLOS ALBERTO VARELA CASTRO.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN EL JUICIO DE GARANTIAS NUMERO 1521/2008-IV (B), PROMOVIDO POR CINTHYA MARGARITA RUIZ DELGADO, EN SU CARACTER DE APODERADA DE LA PARTE QUEJOSA ADMINISTRACION DE CARTERAS EMPRESARIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL JUEZ QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, Y DE OTRA AUTORIDAD, QUE HACE CONSISTIR EN LA CANCELACION DE LA CEDULA HIPOTECARIA DERIVADA DEL EXPEDIENTE NUMERO 109-3/1997, ORDEN QUE DE ACUERDO A LA IMPRESION DEL FOLIO DE DERECHOS REALES NUMERO 14996 DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, MEDIANTE OFICIO 1090/2005 DE FECHA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL CINCO, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE 508-2/93; SE LES HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LES RESULTA CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 5o., FRACCION III, INCISO A) DE LA LEY DE AMPARO Y CON APOYO EN EL DIVERSO NUMERAL 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA PRIMERA LEGISLACION EN CITA POR DISPOSICION EXPRESA DE SU ARTICULO 2o., SE LES MANDO EMPLAZAR POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO A ESTE JUICIO DE GARANTIAS, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE SE APERSONEN AL MISMO, DEBIENDOSE PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO EN AVENIDA BOULEVARD DE LAS NACIONES NUMERO 640, GRANJA 39, FRACCION "A", FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUEZ EDIFICIO "A" PISO 2, ACAPULCO, GUERRERO, CODIGO POSTAL 39890, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDOS QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL.

EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA DOS DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL; QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL COPIAS DE LA DEMANDA DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, SIENDO LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL NUEVE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Adalberto Covarrubias Guzmán

Rúbrica.

(R.- 290354)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.

EDICTO

CIUDADANO

MA. DE LOURDES SOLORIO ZARAGOZA Y
GREGORIO GONZALEZ MACHUCA

En las diligencias de jurisdicción voluntaria numero I-13/2007, promovidas por Ramón Alberto Pardo Torres, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS", S.A. DE C.V., solicita los siguiente:

"A) Que se les notifique a los señores Gregorio González Machuca y Ma. de Lourdes Solorio Zaragoza, que Bancrecer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, ha cedido a mi poderdante, Sólida Administradora de Portafolios, Sociedad Anónima de Capital Variable, todos y cada uno de los derechos que le correspondían derivados del contrato de apertura de crédito para vivienda de interés social que dicho banco (esto es, Bancrecer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple) celebró con los propios señores Gregorio González Machuca y Ma. De Lourdes Solorio Zaragoza, pacto volitivo que se formalizó mediante la escritura pública número 2,743 dos mil setecientos cuarenta y tres, volumen 91 noventa y uno, de fecha 27 veintisiete de febrero de 1997 mil novecientos noventa y siete, pasada ante la fe del Licenciado en Derecho Juan Manuel Báez Arévalo, Notario Público número 8 ocho en el Estado de Michoacán de Ocampo, con residencia y ejercicio en la ciudad de La Piedad, Michoacán, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la ciudad de Morelia, Michoacán, bajo el registro número 8 ocho del tomo 390 trescientos noventa, del Libro de Gravámenes del Distrito de La Piedad, Michoacán.

Mediante auto de fecha dieciocho de junio de dos mil siete, se admitieron a trámite las diligencias de jurisdicción voluntaria en comento, a efecto de notificar a los señores Gregorio González Machuca y Ma. de Lourdes Solorio Zaragoza, que Bancrecer Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, ha cedido los derechos a "Sólida Administradora de Portafolios", Sociedad Anónima de Capital Variable, derivados del contrato de apertura de crédito para vivienda de interés social, que dicho banco celebró con ellos, en los términos que solicita.

Por otra parte, en auto de fecha veintisiete de junio de dos mil siete, se tuvo al apoderado general de la parte actora, por ampliando las presentes diligencias, en las que entre otras prestaciones señaló, que se les notifique a los señores Gregorio González Machuca y Ma. de Lourdes Solorio Zaragoza, que es voluntad de la parte actora, solicitarles el pago de la cantidad de \$135,797.72 (ciento treinta y cinco mil setecientos noventa y siete pesos con setenta y dos centavos moneda nacional 00/100), por concepto de disposición inicial del crédito.

Ahora bien, como se realizaron diversas diligencias y actuaciones, para lograr localizarlos a fin de notificarles lo anterior, sin que se haya logrado dicho objetivo, mediante auto de veintiocho de noviembre de dos mil ocho, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordenó notificarles por medio de EDICTOS, publicándose a costa de la parte promovente, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la República y otro del Estado, con el apercibimiento que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que estimen pertinentes, y que en caso de no hacerlo, se tendrán por hechas las notificaciones a que se refieren estas diligencias y las ulteriores notificaciones que se realizarán por ROTULON, que se fijará en la puerta del Juzgado y que contendrá una síntesis de la determinación judicial que ha de notificarse; fijándose copia de los EDICTOS en los estrados de este Organismo Jurisdiccional durante el transcurso del término antes indicado; y dejando a su disposición copia simple del escrito relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria en la Secretaría de este Juzgado.

Atentamente

Morelia, Mich., a 12 de marzo de 2009.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Rosario Muñoz Alvarado

Rúbrica.

(R.- 290333)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

En el expediente 70/2008-I, relativo al procedimiento de concurso mercantil de Carlos Alejandro Castillo Pulido, el Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, con residencia en Guadalajara, Jalisco, dictó sentencia definitiva en la que se declaró en concurso mercantil a dicho comerciante, retrotrayendo sus efectos al 7 de octubre de 2007; declaró abierta la etapa de quiebra y ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos del concursado, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; se ordenó a toda persona diferente a la quebrada que tenga en posesión bienes, los entregue al síndico, salvo los afectos a ejecución de sentencia ejecutoria para cumplimiento de obligaciones anteriores al concurso, inclusive depositarios de bienes embargados; se prohíbe a deudores del comerciante pagarle o entregarle bienes para ese fin sin autorización del síndico, de no hacerlo incurrirá en doble pago; las acciones y juicios promovidos por el comerciante o en su contra que se encuentren en trámite que tengan un contenido patrimonial no se acumularán a este juicio; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó como síndico a José Izquierdo Baldeón, con domicilio para cumplimiento de su función en Avenida Niños Héroes, No. 2053-103, Col. Jardines del Bosque, Código Postal 44520, Municipio de Guadalajara, Jalisco. Teléfonos: 01(55) 13 25 78 41. Correo Electrónico: jizquierdo@prodigy.net.mx, a quien se ordenó que inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores del concursado para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el estado de Jalisco.

Guadalajara, Jal., a 28 de mayo de 2009.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lorena Guadalupe Frías Oviedo
Rúbrica.

(R.- 290338)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

JUICIO DE AMPARO 432/2009 PROMOVIDO POR "COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA" POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL OMAR ALVAREZ ARRONTE, CONTRA ACTOS DE JUEZ SEXTO CIVIL DE PUEBLA Y OTRA, RESPECTO DE LA RESOLUCION QUE APRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE ZEFERINO FLORES GONZALEZ Y JAIME CRUZ ARENAZAS, RESPECTO DEL PREDIO MATERIA DEL JUICIO 1375/2004; SE SEÑALÓ A GRUPO COMERCIAL MIRAVET, S.A. DE C.V. A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, COMO TERCERO PERJUDICADO, SE EMPLAZA POR EDICTOS, QUE DEBEN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y "EL EXCELSIOR", CON APOYO EN ARTICULOS 30, FRACCION II LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SUPLETORIO. QUEDA A SU DISPOSICION EN ACTUARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, Y DE NO HACERLO SUS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE PRACTICARAN POR LISTA INCLUSO PERSONALES, SE LE HACE SABER, QUE SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, PARA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 5 de junio de 2009.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Martín Ubaldo Mariscal Rojas
Rúbrica.

(R.- 290340)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexto de lo Civil
Secretaría "B"
Exp. 162/09

C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
PRESENTE.

En cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo segundo de la sentencia definitiva dictada en el juicio citado al rubro de fecha tres de abril del año en curso así como a lo ordenado en auto de fecha dieciocho de mayo del presente año, dictado en autos del juicio especial mercantil de cancelación de título de crédito promovido por Galván Ugarte Carlos, en contra de Galván Olvera Ignacio radicado en la secretaria "B" bajo el número de expediente 162/09, giro a Usted el presente oficio para el efecto de que se publique a costa del promovente una vez el extracto del decreto de cancelación dictado en la sentencia citada en líneas precedentes, mismo que reza lo siguiente:

"México, Distrito Federal, a tres de abril de dos mil nueve.

VISTOS, para dictar SENTENCIA DEFINITIVA en los autos del PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CANCELACION DE TITULOS DE CREDITO POR EXTRAVIO promovido por GALVAN UGARTE CARLOS, expediente 162/09, y...

RESUELVE

PRIMERO. Ha sido procedente el procedimiento especial de cancelación de título de crédito por extravío promovido por Galván Ugarte Carlos, en consecuencia;

SEGUNDO. Se decreta la cancelación del pagaré de fecha veintitrés de marzo de dos mil siete, suscrito por Ignacio Galván Olvera a favor de Calos Galván Ugarte por la cantidad de \$1'870,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); publíquese una vez en el Diario Oficial de la Federación un extracto de este decreto de cancelación, y notifíquese este decreto al suscriptor del documento IGNACIO GALVAN OLVERA, para que una vez transcurrido el término de sesenta días contados a partir de la publicación se proceda a la cancelación definitiva, o se decida sobre las oposiciones que se hagan este decreto.

TERCERO. Notifíquese...

Reitero a usted consideración y respeto.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 21 de mayo de 2009.

La C. Juez Sexto de lo Civil
Lic. Josefina Rosey González
Rúbrica.

(R.- 290370)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil
Secretaría "A"
Expediente 973/2004

EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, seguido por CAMACHO GARCIA PATRICIO RUBEN en contra de BOBADILLA AGUILAR JORGE ROGELIO, expediente número 973/2004, el C. Juez ha dictado un auto que a la letra dice:

En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, día y hora para que tenga verificativo la celebración del REMATE EN PRIMERA ALMONEDA (...) del inmueble identificado como departamento UNO, edificio CINCO, Unidad A, del Condominio Héroes de la Revolución, ubicado en la calle de General Joaquín Musel número cinco, Colonia el Huizachal o Fraccionamiento Lomas del Huizachal, Municipio de Naucalpan o San Bartolo Naucalpan, Estado de México, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por TRES VECES, dentro del plazo de NUEVE DIAS HABLES, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en los ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, siendo el precio base del remate la cantidad de \$705,000.00 (SETECIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta. (...)

México, D.F., a 20 de mayo de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos "A"
Lic. Onésimo Lugo Godínez
Rúbrica.

(R.- 290378)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estado de México
Poder Judicial del Estado de México
Juzgado Décimo Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial
de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, México
Primera Secretaría
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE
SE CONVOCA POSTORES.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 489/2006, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JORGE ENRIQUE TABACO PLATA, EN CONTRA DE MARCOS HERNANDEZ WENCESLAO, EL JUEZ DECIMO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, señalo las ONCE HORAS DEL DIA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE ESCARCHA, LOTE 68, SECCION I, COLONIA MIRADOR, EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, mismo que tiene una superficie 120 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 7.00 metros con propiedad privada (lote 53 propiedad de Jesús Román Miranda; al Sur 7.00 metros con calle Escarcha; al oriente 17.15 metros con propiedad del Fortunato Mendieta, lote 67; al Poniente con 17.15 metros con propiedad del señor Ignacio Olvera, lote 69, sirviendo de base para el remate del Bien embargado la cantidad de \$751,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), en el entendido que para el caso de no presentarse postores al bien, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlos se le haya fijado o en caso de tratarse de postor diverso, es postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien; SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE CINCO EN CINCO DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EN HUIXQUILUCAN ESTADO DE MEXICO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.- DOY FE.

La Primer Secretario de Acuerdos
Lic. Yolanda Moreno Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 290358)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad Pública Federal
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACION DE SANCION

El 15 de mayo de 2009, expediente 029/96, se amonestó a la empresa "SERVICIOS EMPRESARIALES DEL NORTE, S.A. DE C.V.", revalidación de autorización RA-177-08-08/10/98/022/II, sita en Jerónimo Treviño número 409 Poniente, 5o. piso, local 502, edificio Bisa, colonia Centro, Monterrey, Nuevo León.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 15 de mayo de 2009.
El Director General de Seguridad Privada
Mtro. Luis Armando Rivera Castro
Rúbrica.

(R.- 290226)

Comisión Estatal del Agua
Sección: Dirección General
Oficio No.: CEA/DG/2009/0053
Asunto: Notificación

EDICTO

TUBERIAS, VALVULAS E INGENIERIA, S.A. DE C.V., ING. ARMANDO NAVARRO CALVILLO, REPRESENTANTE LEGAL.

PRESENTE.

ING. URBANO DIAZ DE LEON BARROSO, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 7, 8, FRACCIONES I, V, VIII, XI, XVIII, XXXVII, 9, FRACCION II, 14 FRACCIONES I, VI, VII, DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, 1, FRACCIONES IV Y VI, 3, 10, 13, 46, 47 ULTIMO PARRAFO, 60 SEGUNDO PARRAFO, 62, 64, 66, 67, Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 120, 121, 123, 139, 140, 141, 142, DE SU REGLAMENTO, ASI COMO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NUMERO CEA-SLP-ZR-021-08-CP, CELEBRADO ENTRE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA COMO CONTRATANTE Y LA EMPRESA DENOMINADA TUBERIAS, VALVULAS E INGENIERIA, S.A. DE C.V.

ANTECEDENTES

ACUERDO

VISTO EL ESTADO DEL CONTRATO NUMERO CEA-SLP-ZR-021-08-CP, DERIVADO DE LA NOTIFICACION ORDENADA A LA CONTRATISTA TUBERIAS, VALVULAS E INGENIERIA, S.A. DE C.V., RESPECTO DEL FINIQUITO DE OBRA AL AMPARO DE DICHO CONTRATO, ASI COMO DE LAS SITUACIONES DE HECHO LEVANTADAS MEDIANTE RAZON POR EL DILIGENCIARIO NOTIFICADOR COMISIONADO POR LA COMISION ESTATAL DEL AGUA ANTES ALUDIDAS, Y DE LAS CUALES SE DESPRENDE QUE NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO DICHA NOTIFICACION CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMPRENDIDOS EN EL CAPITULO SEXTO ARTICULOS 35 Y 36 Y EN UN SEGUNDO TERMINO POR LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 310 Y 311, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES AMBAS NORMAS APLICABLES DE MANERA SUPLETORIA A LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y A EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 64 DE LA ULTIMA NORMA EN COMENTO Y DE NO TRANSGREDIR LOS DERECHOS DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA COMO CONTRATANTE Y LA EMPRESA TUBERIAS, VALVULAS E INGENIERIA, S.A. DE C.V., COMO CONTRATISTA Y DE CONFORMIDAD CON EL YA REFERIDO ARTICULO 13 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 36 ULTIMO PARRAFO Y 37 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LOS CORRELATIVOS DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES CONSIGNADOS EN LOS ARTICULOS 315, SE ORDENA LA NOTIFICACION DEL FINIQUITO DE OBRA DEL CONTRATO NUMERO CEA-SLP-ZR-021-08-CP, DE FECHA 15 DE MAYO DE 2009 Y QUE CONSTA EN EL ACTA ADMINISTRATIVA, LO QUE DEBERA SER POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN ALCANCE DE LOS PRECEPTOS LEGALES EN CITA Y QUE SEÑALAN LA OBLIGACION DE LA AUTORIDAD NOTIFICADORA DE HACER CONSTAR UN RESUMEN DE LAS RESOLUCIONES A NOTIFICAR SE MANIFIESTA QUE EN LA PARTE CONDUCENTE EL ACTA DE FINIQUITO QUE NOS OCUPA DICE:

ACTA ADMINISTRATIVA DE FINIQUITO

ASIMISMO SE COMUNICA QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 16, FRACCION VIII Y 33 DE LA CITADA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EL INTERESADO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO PUEDE CONSULTAR EL EXPEDIENTE FORMADO CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE NOS OCUPA, ASIMISMO QUEDA A SU DISPOSICION COPIA INTEGRAL DEL FINIQUITO QUE SE ORDENA NOTIFICAR PREVIA CONSTANCIA DE RECEPCION QUE SE DEJE EN DICHO EXPEDIENTE, LO QUE PODRA HACER EN HORARIO DE OFICINA DE 8:00 A.M. A 3:00 P.M. EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA COMISION ESTATAL DEL AGUA, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, UBICADAS EN MARIANO OTERO NUMERO 905, COLONIA TEQUISQUIAPAM. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON EL MULTIRREFERIDO ARTICULO 64 TERCER PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE LE COMUNICA AL CONTRATISTA QUE UNA VEZ COMUNICADO EL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO AL MISMO, ESTE TENDRA UN PLAZO DE QUINCE DIAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI

TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA ALGUNA GESTION, SE DARA POR ACEPTADO Y SE TENDRA COMO FIRME PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SUCEDIENDO LO ANTERIOR DE NO TENERSE ULTERIOR RECLAMACION POR EL CONTRATISTA Y DE NO VERIFICARSE EL PAGO A CARGO DEL MISMO CONFORME A DICHO FINIQUITO Y A FAVOR DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA, SE HARAN EFECTIVAS LAS GARANTIAS QUE CORRESPONDAN CONFORME A LO PACTADO EN EL CONTRATO DE ORIGEN, ASI COMO LAS ACCIONES LEGALES PROCEDENTES, POR OTRA PARTE, Y DE CONFORMIDAD CON LO PACTADO EN LA DECLARACION DEL CONTRATISTA INCISO I), DEL CITADO CONTRATO EN QUE SE IMPONE LA OBLIGACION AL CONTRATISTA DE SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DERIVADAS DE DICHO CONTRATO SE PREVIENE A EFECTOS DE QUE PROPORCIONE EL NUEVO DOMICILIO EN QUE DEBERAN LLEVARSE A CABO LAS MISMAS Y PARA EL CASO DE QUE NO COMPAREZCA POR SI O POR APODERADO O GESTOR DEBIDAMENTE ACREDITADO, PARA ESOS EFECTOS LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN POR ROTULON, QUE SE FIJARA EN LA PUERTA DE LAS OFICINAS DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA EN EL DOMICILIO ANTES INDICADO, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE FINAL DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

San Luis Potosí, S.L.P., a 2 de junio de 2009.
El Director General de la Comisión Estatal del Agua
Ing. Urbano Díaz de León Barroso
Rúbrica.

(R.- 290289)

PROVEEDOR CIENTIFICO, S.A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Proveedor Científico, S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se efectuará el 18 de junio de 2009 a las 11:00 horas, en el domicilio social de la empresa, ubicado en Cafetales número 5, colonia Rinconada Coapa, código postal 14330, en esta ciudad, en el cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discutir y aprobar, en su caso, el informe del Presidente del Consejo de Administración a que se refiere en enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo los estados financieros y diversos informes relativos al ejercicio social comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.

II. Informe del comisario.

III. Resolución de la aplicación de los resultados acumulados al 31 de diciembre de 2008.

IV. Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y comisario por el ejercicio del año 2009.

V. Propuesta y, en su caso, aprobación para la adopción de la modalidad de capital variable y en consecuencia la reforma de las cláusulas primera y séptima de los estatutos sociales de la sociedad.

VI. Asuntos generales.

Se recuerda a los accionistas que para tener derecho a concurrir a la Asamblea bastará estar inscritos en el Libro de Registro de Accionistas.

México, D.F., a 9 de junio de 2009.
Presidente del Consejo de Administración
Ernesto Schwarz y Zadik
Rúbrica.

(R.- 290211)

HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO

A la Asamblea de Accionistas
Asunto: Informe al 31 de diciembre de 2008
(Millones de pesos)

En mi carácter de comisario y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Hipotecaria Crédito y Casa, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Limitado, rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros que se acompañan, la que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración por el año terminado el 31 de diciembre de 2008.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado, he obtenido, de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Asimismo, he revisado el balance general de Hipotecaria Crédito y Casa, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Limitado, al 31 de diciembre de 2008 y sus correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha, los cuales son responsabilidad de la administración de la Compañía. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

Como se explica en la nota 2 a los estados financieros, la Sociedad está obligada a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los Criterios de Contabilidad vigentes para las Sociedades Financieras de Objeto Limitado en México, establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria), que siguen en lo general a las Normas de Información Financiera mexicanas (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de las Normas de Información Financiera, A.C. Dichos criterios de contabilidad incluyen reglas particulares, cuya aplicación, en algunos casos, difiere de las citadas NIF.

Como se menciona en la nota 1(b) a los estados financieros, durante el año de 2008, la Sociedad generó una pérdida por \$1,032, que se deriva principalmente de la creación de provisiones preventivas para riesgos crediticios por \$1,217 y \$50 por provisiones de bienes adjudicados. El 29 de diciembre de 2008, se incrementó el capital social en \$1,100.

Durante 2008 se efectuaron los cambios contables que se revelan en la nota 3 a los estados financieros.

Como se explica en la nota 1(a) a los estados financieros, las nuevas disposiciones de la Comisión Bancaria, en vigor a partir del 20 de enero de 2009, requieren utilizar la metodología específica establecida en la Circular Unica Bancaria, para la determinación de reservas preventivas, lo que pudiera demandar reservas adicionales a las determinadas con la metodología actual. En el caso de la Sociedad se constituirían a partir de 180 días posteriores a la vinculación de la Sociedad a un grupo financiero; o bien podría continuar utilizando su propia metodología con la autorización expresa de la Comisión Bancaria.

Como se indica en la nota 5 a los estados financieros, los cambios en la valuación de las constancias fiduciarias subordinadas al pago de certificados bursátiles respaldados con cartera hipotecaria enajenada por la Sociedad, se reconocen en el estado de resultados, ya que las constancias son consideradas como inversiones para negociar. El efecto favorable acumulado derivado de la valuación de las constancias asciende a \$168 en el capital contable al 31 de diciembre de 2008.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la Compañía, y considerados por los administradores para preparar los estados financieros presentados por los mismos a esta asamblea, son adecuados y suficientes, en las circunstancias, y han sido aplicados en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Hipotecaria Crédito y Casa, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Limitado, al 31 de diciembre de 2008, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su información financiera, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión Nacional Bancaria para las Sociedades Financieras de Objeto Limitado en México, tal como se describen en la nota 2 a los estados financieros.

Atentamente

Culiacán, Sin., a 24 de marzo de 2009.

Comisario

C.P.C. Leticia Segura Cárdenas

Rúbrica.

HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO
NICOLAS BRAVO 451 SUR, COL. ALMADA, CULIACAN, SINALOA
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(cifras en miles de pesos)

ACTIVO		2008
DISPONIBILIDADES		96,676
INVERSIONES EN VALORES		
Títulos para negociar	591,296	
Títulos conservados a vencimiento	<u>441,798</u>	1,033,094
CARTERA DE CREDITO VIGENTE		
Créditos comerciales	1,626,507	

Créditos a la vivienda	9,696,074	
TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE	11,322,581	
CARTERA DE CREDITO VENCIDA		
Créditos comerciales	1,349,242	
Créditos a la vivienda	2,914,149	
TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA	4,263,391	
CARTERA DE CREDITO	15,585,972	
(-) Menos ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	(1,212,304)	
CARTERA DE CREDITO (NETO)	14,373,668	
DERECHOS DE COBRO ADQUIRIDOS	1,037,946	
(-) Menos ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO	(334,572)	
TOTAL DE CARTERA DE CREDITO (NETO)		15,077,042
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)		270,223
BIENES ADJUDICADOS		817,266
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)		48,401
IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)		492,505
OTROS ACTIVOS		
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles	79,900	
Otros activos	119,826	199,726
TOTAL ACTIVO		18,034,934
PASIVO Y CAPITAL		
PASIVOS BURSATILES		2,605,507
Papel emitido a corto plazo	1,955,507	
Papel emitido a largo plazo	650,000	
PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS		
De corto plazo	272,244	
De largo plazo	12,863,335	13,135,579
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
ISR, IETU, PTU por pagar	2,281	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	721,360	723,640
OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION		
IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)		
CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS	43,908	43,908
TOTAL PASIVO		16,508,634
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL CONTRIBUIDO		
Capital social	1,678,615	1,678,615
CAPITAL GANADO		
Reservas de capital	65,286	
Resultado de ejercicios anteriores	814,337	
Resultado neto	(1,031,938)	(152,315)
TOTAL CAPITAL CONTABLE		1,526,300
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		18,034,934
CUENTAS DE ORDEN		
Bienes en Fideicomiso	3,064,775	
Bienes en Administración	1,201,795	
Créditos vencida	144,862	
Otras cuentas de registro	30,787,881	
Cartera Bursatilizada	4,465,947	
El saldo histórico del capital social al 31 de diciembre de 2008 es de:	1,451,420	

"El presente balance general se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Financieras de Objeto Limitado, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y Valores, con fundamento en lo dispuesto por la décima cuarta de las "Reglas generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2005, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables."

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

Director General
Ing. Héctor Zazueta Chávez
 Rúbrica.
 Contralor
C.P. Luis Alfonso Galarza Alfaro
 Rúbrica.

D.G.A. de Administración y Finanzas
Ing. César Vera Márquez
 Rúbrica.
 Auditor Interno
C.P. Juan Carlos Ruiz Mendoza
 Rúbrica.

Contador
C.P. Alberto Quiñonez Bringas
 Rúbrica.

HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO
 NICOLAS BRAVO 451 SUR, COL. ALMADA, CULIACAN, SINALOA
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(cifras en miles de pesos)

Ingresos por intereses	1,664,684	
Gastos por intereses	<u>1,758,397</u>	<u>(93,714)</u>
MARGEN FINANCIERO		<u>(93,714)</u>
Estimación preventiva para riesgos crediticios		1,266,871
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS		<u>(1,360,585)</u>
Comisiones y Tarifas cobradas	397,087	
Comisiones y tarifas pagadas	53,211	
Resultado por intermediación		343,876
INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION		<u>(1,016,709)</u>
Gastos de administración		448,041
RESULTADO DE LA OPERACION		<u>(1,464,749)</u>
Otros productos	176,883	
Otros gastos	<u>147,342</u>	<u>29,541</u>
RESULTADO ANTES DE ISR Y PTU		<u>(1,435,208)</u>
ISR y PTU causados	22,361	
ISR y PTU diferidos	425,632	
I E.T.U. causado		<u>(403,271)</u>
RESULTADO ANTES DE PARTICIPACION EN		
SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS		<u>(1,031,938)</u>
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas		
RESULTADO POR OPERACIONES CONTINUAS		<u>(1,031,938)</u>
Operaciones discontinuas		
RESULTADO NETO		<u>(1,031,938)</u>

"El presente estado de resultado, se formulo de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Financieras de Objeto Limitado emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por la décima cuarta de las "Reglas generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2005, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

"El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben."

Director General
Ing. Héctor Zazueta Chávez
 Rúbrica.
 Contralor
C.P. Luis Alfonso Galarza Alfaro
 Rúbrica.

D.G.A. de Administración y Finanzas
Ing. César Vera Márquez
 Rúbrica.
 Auditor Interno
C.P. Juan Carlos Ruiz Mendoza
 Rúbrica.

Contador
C.P. Alberto Quiñonez Bringas
 Rúbrica.

HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Señores accionistas:

Me permito poner a su atenta consideración el presente informe de la administración sobre la marcha de los negocios de la sociedad durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2008.

Marcha de la Sociedad

A. Antecedentes:

El ejercicio 2008 fue para Hipotecaria Crédito y Casa, S.A de C.V. ("HCC") el décimo segundo periodo social de operaciones propias de su objeto social, buscando principalmente la consolidación de su posición financiera, así como el de implementación de estrategias que permitan a la empresa hacer frente a los problemas de liquidez que enfrenta el mercado y en particular el segmento inmobiliario del país a raíz de la crisis que inicio en el último trimestre del ejercicio.

Resultaron trascendentes para la sociedad las siguientes iniciativas financieras realizadas durante el ejercicio 2008, las cuales incluyen:

a. Adhesión a disposiciones prudenciales inspiradas en las correspondientes a la regulación bancaria emitidas por la CNByV; la sociedad se encuentra sujeta al cumplimiento de las condiciones generales de financiamiento emitidas por la Sociedad Hipotecaria Federal (SHF). Por su parte, Coppel Capital, actual socio mayoritario de HCC, se encuentra en espera de la resolución por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para la integración a su grupo económico, por lo que Crédito y Casa continúa presentando su información financiera de conformidad a la regulación que emite la CNBV para Sofoles no pertenecientes a un grupo financiero.

No obstante, en 2008 HCC implementó diversas modificaciones a las metodologías contables que venía aplicando para alinearse de manera prudencial y paulatina a la normatividad emitida por la CNBV que sería aplicable a Sofoles pertenecientes a un Grupo Financiero Bancario, afectando principalmente los niveles de cartera vencida y su consecuente demanda de reservas. El carácter de los lineamientos bancarios contribuye a un análisis de riesgo de HCC bajo estándares de medición más estrictos, lo que beneficia en términos de información al mercado, no obstante, dificulta la comparación con sí misma en periodos anteriores, así como la comparación con otras entidades de financiamiento hipotecario. Los principales cambios en las políticas contables fueron las siguientes:

Traspaso a cartera vencida: a partir de 2008 la cartera de crédito se considera como vencida a los 90 días a partir de la fecha del primer incumplimiento de pago cuando anteriormente se consideraba vencida a la cuarta mensualidad incumplida. El impacto de este cambio de criterio contable fue un traspaso de 10,249 créditos a cartera vencida.

Traspaso a cartera vigente: a partir de 2008 regresan a cartera vigente solamente aquellos créditos vencidos cuyo saldo pendiente total de principal e intereses haya sido liquidado y, en el caso de créditos reestructurados, aquellos que cumplan con el criterio de pago sostenido. El impacto de este cambio de criterio contable fue un incremento en la estimación preventiva para riesgos crediticios de 220.0 mdp con cargo al resultado del ejercicio para cubrir 1,053 créditos que se encontraban vencidos con exigibilidades de entre 90 y 119 días.

El efecto combinado de los cambios en el registro de cartera vigente y vencida fue un incremento de 3,413.1 mdp de cartera vencida y un decremento en cartera vigente de 3,216.0 mdp. Así, la cartera total de HCC al cierre de 2008 se mantuvo prácticamente sin cambio comparado con diciembre de 2007, incrementando 1.28% en el año. Así, la proporción de cartera vencida creció considerablemente para ubicarse en 27.4% de la cartera total al cierre de 2008, cifra que no es comparable con el índice de cartera vencida de 2007 debido a la adhesión a metodologías distintas de registro. A continuación se muestra cuadro resumen de la cartera total en balance:

Cuadro (A) Crédito y Casa: resumen de cartera total en balance 2007-2008 (mdp)

CARTERA INDIVIDUAL	2007	2008	Variación	Cambio %
Vigente	11,642.40	9,696.20	-1,946.20	-16.72%
Vencida	300.7	2,914.00	2,613.30	869.07%
Total	11,943.10	12,610.20	667.10	5.59%
Indice de cartera vencida	2.52%	23.11%		

CARTERA PUENTE	2007	2008	Variación	Cambio %
Vigente	2,897.00	1,626.50	-1,270.50	-43.86%
Vencida	549.4	1,349.20	799.8	145.58%
Total	3,446.40	2,975.70	-470.70	-13.66%
Indice de cartera vencida	15.94%	43.34%		

CARTERA TOTAL	2007	2008	Variación	Cambio %
Vigente	14,539.40	11,322.70	-3,216.70	-22.12%
Vencida	850.10	4,263.20	3,413.10	401.49%
Total	15,389.50	15,585.90	196.40	1.28%
Indice de cartera vencida	5.52%	27.35%		

Nota: las cifras no son directamente comparables en términos de metodología debido a que HCC registraba bajo criterios de Sofol/regulación SHF en 2007 y se adhirió a ciertos criterios de Sofol/regulación CNBV en 2008.

Severidad de la pérdida por incumplimiento: A partir del 11 de febrero de 2008 la SHF establece que se debe de constituir 100% de reserva preventiva para créditos con incumplimiento mayor a 89 días.

El impacto de este cambio de criterio fue de un incremento en la estimación preventiva para riesgos crediticios de 602.0 mdp con cargo al resultado del ejercicio.

Comisión por apertura: a partir de 2008 la comisión por apertura se reconoce en los ingresos por comisiones en forma mensual por método de línea recta por el plazo del crédito mientras que anteriormente se reconocía el total de la comisión por apertura en el momento de la apertura del crédito. El impacto de este cambio de criterio contable fue reducir el ingreso por comisiones en el resultado del ejercicio 2008 en 44.0 mdp por los 4,219 créditos originados durante el año y que quedaron como saldo pendiente a devengar en Cuentas por Pagar en el balance.

Capitalización de gastos: a partir de 2008 cualquier gasto igual o menor a 50 mdp se reconoce directamente en el resultado del ejercicio cuando anteriormente el límite era 2 mdp. El impacto de este cambio de criterio contable fue aumentar el nivel de gasto de 2008 en 1.0 mdp.

Reservas para deudores diversos y anticipos a proveedores: a partir de 2008 se crearon reservas por cuentas de deudores diversos y anticipos a proveedores con antigüedad mayor a 90 días. El impacto de este cambio de criterio contable fue la creación de 14.2 mdp de reservas para deudores diversos y 1.0 mdp para anticipo a proveedores en el resultado del ejercicio.

Reservas para bienes adjudicados: a partir de 2008, y como criterio prudencial, HCC aplicó un castigo adicional al valor de realización de los bienes adjudicados determinado por peritos independientes con base en la antigüedad y en la experiencia de recuperación. El impacto de este cambio de criterio contable fue la creación de 50 mdp de reservas adicionales con cargo al resultado del ejercicio.

Reclasificación de pagos anticipados: a partir de 2008 el registro de los derechos de remanentes de los fideicomisos de bursatilización de cartera puente se registran en el balance como títulos a negociar cuando anteriormente se registraban como pagos anticipados. El impacto de este cambio en el criterio contable fue de una reclasificación de 440.8 mdp de pagos anticipados a títulos a negociar en el ejercicio 2008.

Incorporación de la Norma de Información Financiera NIF D-3 "Beneficios a los Empleados": A partir de 2008 la emisora contrató y reconoció antigüedad del personal registrando un cargo por 15.0 mdp en el resultado del ejercicio 2008.

El impacto total a resultados en el ejercicio 2008 para absorber los cargos a resultados por la adhesión a nuevos criterios contables emitidos por CNBV fue de 1,098 mdp, lo cual explica la pérdida neta del ejercicio 2008 por 1,031.9 mdp comparado con una utilidad de 12.2 mdp registrada en el año 2007.

Cuadro (B) Crédito y Casa: resumen impactos de cambios en criterios contables 2007-2008 (mdp)

CRITERIO	IMPACTO DE RESULTADOS	RUBRO
Traspaso de cartera vencida	691 mdp	Reservas
Traspaso de cartera vigente	220 mdp	Reservas
Severidad por incumplimiento	62 mdp	Reservas
Comisión por apertura	44 mdp	Comisiones
Capitalización de gastos	1 mdp	Gastos
Deudores y proveedores	15 mdp	Reservas
Bienes adjudicados	50 mdp	Reservas
NIF D-3	15 mdp	Gastos
Impacto total a resultados 2008	1,098 mdp	

b. Inyección de 1,000 millones de pesos de recursos frescos para fortalecer el balance; como medida indispensable para reforzar la posición financiera de la empresa se aportaron 1,000 mdp de recursos frescos de capital en 2008 mediante una inyección de recursos por parte de los accionistas hacia Grupo Coppel, que a su vez los destinó a Coppel Capital, para finalmente inyectarlos en HCC. La aportación de capital se destinó a la constitución de reservas, así como al pago de pasivos.

c. Mayor restricción en los parámetros de originación de cartera y refuerzo a la estructura de cobranza para enfrentar menor capacidad de pago de clientes en un entorno económico adverso; en 2008 se implementaron filtros más estrictos de autorización de crédito para reducir el nivel de originación de cartera en anticipación a un entorno económico más complicado.

Por su parte, la tarea clave de contención de la cartera vencida vía eficiencia en la cobranza se está manejando a través de un modelo de gestión reforzado con el que se duplicó la red de cobradores para alcanzar un total de 600 para atender a 90,000 clientes.

d. Medidas preventivas para enfrentar la volatilidad inesperada y grave en los mercados financieros internacionales que contrajo la disponibilidad de liquidez y el costo del financiamiento, particularmente para empresas relacionadas con el sector hipotecario contaminadas por la crisis subprime en Estados Unidos; con el propósito de seguir cumpliendo en tiempo y forma con el mercado, la administración ha mantenido una comunicación estrecha con su acreedor principal, la Sociedad Hipotecaria Federal (SHF), para buscar alternativas de liquidez, llegando a acuerdos favorables de aseguramiento de líneas. Así, el 28 de octubre de 2008 HCC celebró un contrato de crédito simple con garantía fiduciaria con SHF por 816.8 mdp con vencimiento el 22 de octubre de 2010. Posteriormente, el 11 de diciembre de 2008 se realizó un segundo convenio entre las partes para aumentar el importe del crédito a 1,241.5 mdp.

El cambio significativo en el entorno internacional, particularmente del segmento de negocio hipotecario, ha redundado en mayor volatilidad, escasez de financiamiento en los mercados, así como un mayor costo

de fondos. Por lo anterior, los accionistas de Crédito y Casa están buscando opciones óptimas para fortalecer la estructura de capital de la hipotecaria, ya sea mediante la incorporación de nuevos inversionistas de capital o mediante la reestructuración corporativa.

B. Operaciones de la sociedad:

B.1. Cartera

La evolución de la cartera al cierre del ejercicio de 2008 es el siguiente (cantidades en mdp):

Cuadro (C)

CARTERA TOTAL (mdp)					
CARTERA TOTAL	Dic.-04	Dic.-05	Dic.-06	Dic.-07	Dic.-08
Propia	17,129	18,064	17,226	15,390	15,586
Administración	2,063	3,146	3,699	4	4,174
Bursatilizada	0	0	3	8	7,501
Total	19,192	21,210	20,928	15,401	27,262

CARTERA PUENTE (mdp)					
CARTERA TOTAL	Dic.-04	Dic.-05	Dic.-06	Dic.-07	Dic.-08
Propia	2,650	2,327	2,695	3,446	2,976
Administración	859	1	1,454	18	222
Bursatilizada	0	0	1,280	3,029	3,065
Total	3,510	2,328	5,429	6,493	6,263

CARTERA INDIVIDUAL (mdp)					
CARTERA TOTAL	Dic.-04	Dic.-05	Dic.-06	Dic.-07	Dic.-08
Propia	14,479	15,737	14,531	11,943	12,610
Administración	1,204	2,081	2,244	3,922	3,953
Bursatilizada	0	0	2,014	4,492	4,436
Total	15,683	17,818	18,788	20,357	20,999

Como se puede observar en los cuadros anteriores nuestra cartera total incluyendo la bursatilizada y administrada al 31 de diciembre de 2008 nos muestra un saldo de \$27,262 mdp representando un crecimiento en el ejercicio de 1.53% en relación al saldo del ejercicio anterior. La cartera total está formada en un 57.2% de cartera propia y un 42.8% de cartera en administración. Esta última se situaba en 2007 en el 42.7%.

Es importante señalar que la cartera de crédito puente total con un saldo de \$6,263 mdp en balance representa el 19.1% de cartera total propia, por lo que la empresa ha mantenido una relación cercana al 80-20 entre individual y puente, tanto dentro como fuera de balance.

Durante el ejercicio 2008 se registró una disminución de 1,807 hipotecas respecto de 2007 representando un decremento de 30%. Esto provocado por el entorno económico que ha venido impactando al país complicando la penetración en el mercado.

Adicionalmente HCC continuó como el originador No. 1 en el mercado de créditos Fovissste con un total de 10,971 hipotecas, actividad que nos abrió de manera favorable la oportunidad de otorgar créditos Co-financiados por ese mismo organismo.

Por otra parte, nuestra presencia se mantuvo en 25 estados, 37 ciudades y 50 oficinas de atención a acreditados en los mercados geográficos siguientes:

Acapulco, Aguascalientes, Cabo San Lucas, Cancún, Ciudad Juárez, Ciudad Obregón, Celaya, Chihuahua, Colima, Culiacán, Durango, Ensenada, Guadalajara, Hermosillo, Morelos, La Paz, León, San José del Cabo, Mochis, Manzanillo, Mazatlán, Torreón, Mérida, Mexicali, D.F., Monterrey, Morelia, Nuevo Laredo, Puebla, Querétaro, Saltillo, San Luis Potosí, Tepic, Tijuana, Tuxtla Gutiérrez, Veracruz, Villahermosa.

B.2. Organización y Procedimientos

Durante el 2008 la empresa mantuvo su presencia nacional a través de cinco divisiones, cuya operación regional se ejecuta con lineamientos corporativos, centralizando el otorgamiento del crédito puente, el control de calidad en la originación, la administración y la cobranza.

En 2008 se avanzó en la plataforma tecnológica detallada en el punto B.3, así como la revisión de todos los procesos de operación para que cuenten con mecánicas de control y mejora continua inspirados en los principios de normatividad y cumplimiento de políticas de gobierno corporativo y a su vez se ha establecido un plan para que incluyan los criterios de la circular única de bancos publicada el 15 de enero de 2007 que le es aplicable a Crédito y Casa al 2008, así como incorporar los criterios de carácter prudencial de acuerdo con la regla décima primera de las Reglas a que se sujetan las entidades auxiliares de crédito y Sofoles pertenecientes a un grupo empresarial con banco.

En este mismo año Crédito y Casa ha disminuido sus gastos administrativos alrededor de un 42% comparado con el periodo de 2007, debido a las sinergias que ha tenido con Coppel al subcontratar servicios con este último mediante la celebración de contratos de prestación de servicios, manteniendo precios de mercados en base a las capacidades actuales de Coppel.

Crédito y Casa, concluyó con la revisión de los procesos de cobranza, originación y la revisión de un proceso de calificación de crédito apoyados en las áreas de auditoría, mejora continua y riesgos del Grupo Coppel con el propósito de situar claramente ahora a HCC como una propuesta de servicios financieros e inmobiliarios dentro del grupo Coppel en atención a los clientes de este último ubicados en el mismo segmento económico de la población que preponderantemente vienen atendiendo ambas entidades.

B.3. Tecnología

Para el año 2008 se desarrollaron mejoras que permiten automatización de proceso de operación y mejor en la relación con los clientes:

1. Implementación de originación de préstamos con garantía fiduciaria
2. Liberación de producto reestructuras
3. Sistema originación Fovissste (Fovissystem)
4. Implementación de CMMi como modelo de referencia para la calidad en los procesos de desarrollo y mantenimiento de software, que incrementa la satisfacción de las necesidades de los usuarios internos de los sistemas.
5. Implementación de esquema de Originación de Microcréditos desde tiendas Coppel, que nos permite ofrecer mayor cobertura y rapidez en el otorgamiento de microcréditos para mejoras de vivienda por la gran cantidad de tiendas existentes en el país.
6. Implementación de Iron Port, herramienta de seguridad de correo electrónico que ofrece la protección de Spam y Spyware, reduciendo el impacto de las amenazas y garantizando el establecimiento de comunicaciones confidenciales.
7. Implementación de virtualización de servidores, permitiendo consolidar una mayor cantidad de aplicaciones en menos servidores físicos y evitar de esta manera la expansión costosa del centro de datos, la virtualización permite administrar varios servidores como un solo grupo de recursos, y trasladar y equilibrar las cargas de trabajo entre ellos sin interrumpir el servicio.

C. Políticas Contables:

Los criterios de contabilidad que sigue Hipotecaria Crédito y Casa, S.A., se basan de manera general en las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Instituto Mexicanos de Contadores Públicos, A.C. (IMCP) y de manera particular con apego a los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) en la circular única para Sociedades Financieras de Objeto Limitado, así como también en sus bases de presentación y revelación.

Destacan de manera relevante las siguientes políticas:

1. Las prácticas contables que se siguen en los estados financieros se actualizan mediante los factores derivados de la unidad de inversión (UDIS).
2. Los créditos otorgados son reconocidos al momento de la entrega de los recursos a los acreditados.
3. Los intereses se reconocen en el momento que se devengan, con excepción de los intereses moratorios que se registran al momento del cobro.
4. El refinanciamiento de intereses se incluye como parte de la cartera de créditos inmobiliarios.
5. La adquisición de cartera de otras sociedades se registran a valor nominal de la cartera y se reserva la diferencia al valor de compra pactado.
6. La cartera de crédito incluyendo sus intereses se consideran como vencida a los 90 días contados a partir de la fecha del primer incumplimiento de pago no cubierto por el acreditado o cuando los acreditados son declarados en concurso mercantil. No se acumulan los intereses sobre cartera vencida.
7. El traspaso a cartera vigente, se dará únicamente con los créditos vencidos que se liquiden totalmente, los saldos pendientes de pago, que incluyen principal e intereses, o que siendo créditos reestructurados o renovados, que cumplan con el pago sostenido del crédito.
8. Las comisiones iniciales sobre créditos otorgados, se reconocen en resultados mensualmente en línea recta durante la vida del crédito. Dichas comisiones se reconocen anticipadamente en su monto remanente sólo en caso de que la cartera sea cedida.
9. A partir del 11 de febrero de 2008 la SHF establece que se debe de constituir 100% de reserva preventiva para créditos con incumplimiento mayor a 89 días.
10. En la capitalización de gastos, a partir de 2008 cualquier gasto igual o menor a 50 mdp se reconoce directamente en el resultado del ejercicio cuando anteriormente el límite era 2 mdp.
11. Los importes correspondientes a los deudores diversos y anticipo a proveedores que no sean recuperables dentro de los 90 días siguientes a su registro inicial (60 días si los saldos no están identificados), se reservan con cargo a resultados del ejercicio, independientemente de su posibilidad de recuperación, con excepción de los relativos a saldos por recuperar de impuestos, impuesto al valor agregado, cuentas liquidadoras y lo relativo a los fideicomisos.
12. Los bienes adjudicados o recibidos como dación en pago se registran a valor neto de la realización del bien o al costo, el que sea menor. Y de manera prudencial, se realizan reservas adicionales, en la que se considera la antigüedad y los eventos ocurridos.

13. En inversiones se registran valores gubernamentales y papel bancario cotizado y no cotizado, así como las constancias fiduciarias, misma que le da a Crédito y Casa el derecho sobre los flujos remanentes de los fideicomisos de bursatilizaciones. Estos últimos se registran como títulos para negociar y su valuación se realiza considerando el valor total de los flujos descontados a valor presente reconociéndose en resultados dicho valor mismo que se ajusta con los flujos que recibe del fideicomiso y la reevaluación de los flujos remanentes en el fideicomiso.

14. En la reclasificación de pagos anticipados, a partir de 2008 el registro de los derechos de remanentes de los fideicomisos de bursatilización de cartera puente se registran en el balance como Títulos a Negociar cuando anteriormente se registraban como Pagos Anticipados.

D. Estados Financieros:

Los estados financieros, balance general y estado de resultado se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Financieras de Objeto Limitado, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y Valores, con fundamento en lo dispuesto por la décima cuarta de las "Reglas generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2005, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

Ingresos por Interés

El rubro de ingresos por intereses acumulados al 31 de diciembre de 2008 presentó una disminución de 5.27% con respecto al año anterior, pasando de \$1,757 mdp a \$1,665 mdp.

Ingresos totales de la operación

Los ingresos totales al cierre de 2008 presentaron un decremento de 229.43% con respecto al mismo periodo del año anterior, al pasar de \$786 mdp a (\$1,017) mdp al 31 de diciembre de 2008. Esta disminución se debe principalmente a que Crédito y Casa está apegándose al cambio en las políticas de traspaso a cartera vencida y vigente, estos cambios están elevando de manera considerable la cartera vencida provocando que el devengamiento de los intereses ya no se considere directamente a resultados, sino que contablemente a través de cuentas de orden.

Margen financiero

El margen financiero se redujo en (1,331) mdp comparativamente con el año 2007, principalmente por:

- El incremento en cartera vencida producto del cambio de políticas e indirectamente por la adopción de un nuevo modelo de cobranza apoyado en la fuerza de cobranza de Coppel como ya se comentó anteriormente en una etapa de ajuste.
- Por el gasto financiero del plan de saneamiento de activos que se encuentra ejecutando la empresa y que demanda de recursos sin corresponder activos productivos mientras éstos son recuperados por vías de adjudicación o dación en pago.
- Al incremento de las reservas preventivas de los créditos individuales y puentes, este incremento se debe al cambio de criterios de traspaso de la cartera vencida y vigente, en el deterioro de las morosidades.
- Al dejar de acumular las comisiones por aperturas en el rubro de ingresos por intereses al 100% ya que éstos se difieren.

Gastos de administración:

Los gastos de administración disminuyeron en un 41.12% en términos reales, pasando de \$761 mdp a \$448 mdp al 31 de diciembre de 2008. Este decremento en gastos se debe a las sinergias que ha tenido Crédito y Casa con Coppel al subcontratar servicios con este último mediante la celebración de contratos de prestación de servicios, manteniendo precios de mercados en base a las capacidades actuales de Coppel. Esto produjo también la reducción de la nómina en un 16% y en general también parte del costo variable de operación al ser menor en este último trimestre el volumen de originación de créditos individuales de la empresa. El número de empleados pasó de 1008 al cierre de 2007 a 711 personas al cierre de 2008, al subcontratar procedimientos con Coppel sin que esto demerite la capacidad de la sociedad para la producción, cobranza y recuperación de activos de CyC.

Resultado neto

El resultado neto del ejercicio 2008 presenta una pérdida de (\$1,032) mdp, debido a las medidas mencionadas y que afectan en el margen financiero y en consecuencia el operativo de CyC. Resumiendo estos efectos son:

- El financiamiento de activos improductivos que se encuentra contemplado en el plan de recuperación de los mismos;
- El cambio de políticas de traspaso de cartera vigente y vencida junto con la aplicación de modelos de recuperación de activos de cartera de una manera más expedita y agresiva que momentáneamente eleva la cartera vencida implicando el no devengamiento de ingresos en resultados llevándose a cuentas de orden.
- El no devengamiento de los accesorios los cuales dejaron de acumular en la cuenta de resultados en el renglón de comisiones cobradas, el registro contable que en estos momentos se está realizando en cuentas de orden.

• Al incremento de las reservas, se debe al cambio de criterios con respecto a la cartera, en el deterioro de las morosidades (ver cuadro).

B). Activos totales

Los activos totales de Crédito y Casa presentaron un decremento de 5.95% en términos reales al pasar de \$19,177 a \$18,035 mdp al 31 de diciembre de 2008, este decremento es afectado por los diversos componentes del activo, que se mencionan a continuación:

a. Cartera de Créditos

Al 31 de diciembre de 2008 la cartera individual dentro de balance ascendió a \$12,610 mdp lo que representó un aumento de 5.59% contra los \$11,943 mdp que se tenían al cierre del periodo 2007. Por otro lado los créditos a la construcción presentaron una caída de 13.66%, pasando de \$3,446 mdp a \$2,976 mdp al cierre del mismo periodo; esto por efecto de la cesión de este tipo de cartera que se hizo a los fideicomisos para bursatilizaciones de estos proyectos.

b. Cartera Vencida

Al 31 de diciembre de 2008, HCC contaba con cartera vencida por un monto de \$4,263 mdp, lo que representa el 27.35% de su cartera bruta total tanto individual como puente. Se debe a la política de la empresa de ser más estrictos en la recuperación de activos privilegiando la adjudicación de garantías. Así como al cambio de política donde la cartera de crédito se considera como vencida a los 90 días a partir de la fecha del primer incumplimiento de pago cuando anteriormente se consideraba vencida a la cuarta mensualidad incumplida; y el regreso a cartera vigente de solamente aquellos créditos vencidos cuyo saldo pendiente total de principal e intereses haya sido liquidado y, en el caso de créditos reestructurados, aquellos que cumplan con el criterio de pago sostenido.

c. Estimación Preventiva

Al 31 de diciembre de 2008, la estimación preventiva para riesgos crediticios se incrementó de manera considerable a \$1,212 mdp al cierre de 2008 cubriendo el 28% de la cartera vencida; comparado con el cierre del año 2007 con un importe \$301 mdp, la reserva se encuentra por encima un 302.76% comparándola con 2007. Este incremento se debe precisamente al cambio de criterios que la empresa adquirió con respecto a la cartera y al deterioro momentáneo producido por la curva de aprendizaje del nuevo modelo de cobranza que se ejecuta ahora apoyado por Coppel.

d. Derechos de Cobro Adquiridos

Los derechos de cobros adquiridos corresponden a la bursatilización privada de cartera hipotecaria emproblemada que Crédito y Casa realizó a través de un fideicomiso constituido con HSBC, cuyo fin es el de recuperación a través de la adjudicación y venta de los inmuebles y ya no la cobranza usual de los créditos. Este fideicomiso al cual la empresa enajenó, está parcialmente financiado por Coppel que sustituyó en abril de 2008 en la misma proporción al Banco de Inversión Credit Suisse.

El importe registrado en balance por \$703 mdp refleja la posición neta propia de Crédito y Casa sobre los derechos de los flujos a recuperar producto de la venta ordenada de los activos que hoy forman parte del fideicomiso referido. El valor del patrimonio fideicomitado está siendo valuado por un valuador independiente, quien verifica el valor de avalúo y de venta en campo de estos activos.

Pasivos Totales

Al 31 de diciembre de 2008, los pasivos están constituidos por préstamos gubernamentales (SHF & FOVI), bancarios y bursátiles. Crédito y Casa disminuyó importantemente su pasivo bursátil a corto plazo en un 56.09%, comparativamente con el cierre de 2007 que mostraba un monto de \$4,453 mdp y al 2008 ascendía a \$1,956 mdp. Las emisiones de este pasivo se han estado liquidando con los recursos propios de la empresa y con el apoyo de una línea de contingencia para liquidez otorgada por la SHF. A su vez la empresa incrementó sus préstamos bancarios y de otros organismos en un 10.54%, pasando de \$11,883 mdp a \$13,136 mdp del 2007 al 2008.

Capital

Con respecto al capital contable, disminuyó en 2.05% pasando de \$1,558 mdp a \$1,526 mdp al 31 de diciembre de 2008. Lo anterior como producto del incremento de las reservas crediticias y los cambios en los criterios ya mencionados. Estos efectos fueron apoyados por una capitalización que totaliza \$1,100 mdp, aportados por los actuales accionistas desde el mes de diciembre de 2007 al cierre de diciembre de 2008. Estos recursos han sido utilizados para la creación de la reserva las cuales han permitido apuntalar la recuperación de activos improductivos.

Atentamente
Culiacán, Sin., a 20 de abril de 2009.
Director General
Ing. Héctor Zazueta Chávez
Rúbrica.

(R.- 289970)

Tribunal Superior Agrario
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales
CONVOCATORIA
PARA LA ENAJENACION DE 12 VEHICULOS AUTOMOTORES

El Tribunal Superior Agrario, con fundamento en la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, invita a los interesados a participar en el procedimiento de licitación pública número TSA-LP-001-09 para la enajenación de 12 vehículos automotores de su propiedad, conforme a las bases que se pueden consultar en la Dirección General de Recursos Materiales del Tribunal Superior Agrario, ubicada en la Calle de Niza número 67, 2o., piso, colonia Juárez, código postal 06600, en México, D.F., en días hábiles, de 10 a 17:00 horas, así como en la página de Internet de los Tribunales Agrarios: www.tribunalesagrarios.gob.mx. Podrán participar todos los interesados que cumplan con los requisitos de las bases, con excepción de aquellos servidores públicos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales, intervengan en cualquier forma en los actos del procedimiento.

Los vehículos en venta y sus precios de avalúo son los que se relacionan a continuación, además de los que se incluyen en 7 partidas más.

Part.	No. de Inv.	Marca, tipo	Modelo	No. de serie	Cant.	Unid. de Med.	Precio (\$)	Ubicación
3	17684	FORD PICK UP, AUST., STD., 6 CIL.	1995	3FTEF25N9SMA-03239	1	Vehículo	13,000.00	Av. de las Granjas, Cerrada de Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, Deleg. Azcapotzalco, México, D.F.
5	24130	NISSAN TSURU, AUST., STD., 4 PTS., 4 CIL., A/A	1999	3N1EB31SXXL-090405	1	Vehículo	10,500.00	
9	23002	CHEVROLET SUBURBAN, AUT., 5 PTS., 8 CIL.	1998	3GCEC26K3WG101362	1	Vehículo	21,700.00	
11	11539	JEEP WRANGLER "SE", STD., 4X4, 4 CIL.	1994	RP412863	1	Vehículo	15,900.00	
12	22345	VOLKSWAGEN SEDAN, 4 CIL.	1997	3 V WZZZ113VM524359	1	Vehículo	5,700.00	

Las bases de este procedimiento podrán obtenerse sin costo al momento del registro de los interesados, en días hábiles en el domicilio ya indicado, a partir de esta fecha y hasta el 26 de junio del año en curso, de 10:00 a 17:00 horas.

El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo a las 11:00 horas el día 30 de junio de 2009, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales en el domicilio señalado. Previo a dicho acto, se efectuará en ese mismo lugar el 24 de junio de este año, a las 11:00 horas, una junta de aclaraciones a las bases con los licitantes que se interesen.

El fallo se dará a conocer en el mismo domicilio el 10 de julio del presente año a las 11:00 horas.

Los vehículos que se adjudiquen deberán ser pagados dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la notificación del fallo y retirados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se les notifique que están a su disposición.

Los interesados en participar deberán garantizar el sostenimiento de su oferta, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación, por un monto del 10% del precio fijado para el (los) vehículo(s) que pretendan adquirir.

Se señala finalmente que, una vez emitido el fallo, se procederá a la subasta de los vehículos que por diversos motivos no se haya logrado su venta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación y un 10% menos en segunda almoneda.

México, D.F., a 16 de junio de 2009.

El Oficial Mayor

Lic. Carlos Tarrab Quesnel

Rúbrica.

(R.- 290520)